



4399 -2013-ED

Resolución Jefatural

Lima, 23 SEP 2013

VISTO; el Memorandum N° 4055-2013-MINEDU/VMGI-OINFE;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 0031-2013-ED, de fecha 22 de enero de 2013, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Educación correspondiente al ejercicio presupuestal 2013, de la Unidad Ejecutora 108: Programa Nacional de Infraestructura Educativa;

Que, mediante Memorando N° 4055-2013-MINEDU/VMGI-OINFE, de fecha 11 de julio de 2013, la Oficina de Infraestructura Educativa solicita a la Unidad de Abastecimiento la emisión del valor referencial para el "Servicio de mantenimiento preventivo de los locales escolares de Lima Metropolitana IE. Akira Kato, IE. 1248 5 de Abril, IE. 1260 El Amauta y la IE. 1204 Villa Jardín - Paquete 10", adjuntando para tal efecto, los términos de referencia, según formato del MAPRO con fecha 16 de julio de 2013;

Que, mediante Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado N° 098-2013-ME/SG-OGA-UA-APROC y el Proveído VR N° 98-2013-ME/SG-OGA-UA-APROC U.E. 108, ambos de fecha 14 de agosto de 2013, la Coordinación de Programación y Costos de la Unidad de Abastecimiento, de acuerdo a la normativa, señala que el valor referencial del citado servicio asciende a la suma de S/. 215,556.36 (Doscientos Quince Mil Quinientos Cincuenta y Seis con 36/100 Nuevos Soles), por lo que en merito a la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 y, el numeral 4 del artículo 19° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y, sus modificatorias, en adelante el Reglamento, el proceso de selección que corresponde llevarse a cabo es una Adjudicación Directa Pública;

Que, mediante Memorandum N° 5117-2013-MINEDU/VMGI-OINFE, de fecha 05 de setiembre de 2013, la Oficina de Infraestructura Educativa solicita a la Unidad de Abastecimiento tramitar la certificación presupuestal 2013 y la inclusión del presente servicio al Plan Anual de Contrataciones - PAC;

Que, mediante Memorando N° 9688-2013-ME/SPE-UP, de fecha 10 de setiembre de 2013, la Unidad de Presupuesto certifica su disponibilidad presupuestal, con cargo al año fiscal 2013, hasta por el monto de S/. 215,557.00 (Doscientos Quince Mil Quinientos Cincuenta y Siete con 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados de la Unidad Ejecutora 108: Programa Nacional de Infraestructura Educativa;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 0708-2013-ED, de fecha 16 de setiembre de 2013, se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Educación correspondiente al ejercicio presupuestal 2013, de la Unidad Ejecutora 108: Programa Nacional de Infraestructura Educativa, incluyéndose el presente servicio, con número de referencia 102;

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y modificado por Ley N° 29873, en adelante La Ley, dispone que antes de convocar a los procesos de selección, la Entidad deberá contar con el expediente de contratación debidamente aprobado, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el referido Reglamento;

Que, de conformidad con el artículo 24° de la Ley, el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, siendo necesario que alguno de los miembros tenga conocimiento técnico en el objeto de la contratación;



Que, mediante Anexo, la Oficina de Infraestructura Educativa propone a los representantes del área usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria para integrar el Comité Especial;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 27° del Reglamento, el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se le hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial;

En uso de las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 010-2013-ED y, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2012-ED, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017 y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificadas mediante Ley N° 29873 y el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el expediente de contratación de la Adjudicación Directa Pública N° 0028-2013-ED/UE 108, para el "Servicio de mantenimiento preventivo de los locales escolares de Lima Metropolitana IE. Akira Kato, IE. 1248 5 de Abril, IE. 1260 El Amauta y la IE. 1204 Villa Jardín - Paquete 10", por un valor referencial de S/. 215,556.36 (Doscientos Quince Mil Quinientos Cincuenta y Seis con 36/100 Nuevos Soles).

Artículo 2°.- El egreso que irrogue la contratación a que se refiere el artículo precedente, se afectará en el presupuesto 2013 de la cadena funcional de la Unidad Ejecutora 108: Programa Nacional de Infraestructura Educativa, en la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados.

Artículo 3°.- Designar a los integrantes del Comité Especial que tendrá a cargo la organización, conducción y ejecución de la Adjudicación Directa Pública N° 0028-2013-ED/UE 108, para el "Servicio de mantenimiento preventivo de los locales escolares de Lima Metropolitana IE. Akira Kato, IE. 1248 5 de Abril, IE. 1260 El Amauta y la IE. 1204 Villa Jardín - Paquete 10", el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Miembros Titulares:

- Godofredo Valdez Blanco, Presidente
- Milagros Yolanda Vitor Molina, segundo miembro
- Armando Víctor Silva Flores, tercer miembro

Miembros Suplentes:

- Ángel Rafael Rodríguez Vélchez, suplente del Presidente
- Elizabeth Olinda Villafane Ramos de Luna, suplente del segundo miembro
- Juan Manuel Balcázar Córdova, suplente del tercer miembro

Artículo 4°.- Notifíquese la presente Resolución a las personas designadas.

Regístrese y comuníquese.



JOSE MAMAN CASTRO
Jefe de la Oficina General de Administración